



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BOROX

Por Decreto de Alcaldía número 53/2017, de fecha 2 de marzo, se dictó la siguiente resolución:

“Decreto de la Alcaldía-Presidencia resolviendo el nombramiento del Jefe del Cuerpo de la Policía Local a favor de Ángel María Muñoz López.

Examinado el expediente para la provisión del puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local por libre designación, instruido conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Por resolución de la Alcaldía número 283/2016, de fecha veintinueve de diciembre de Dos Mil Dieciséis, aprobó las bases y la convocatoria para la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Borox, mediante el sistema de libre designación.

2.- La convocatoria y las bases de publicaron en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 9, de fecha 13 de enero de 2017, insertándose igualmente los anuncios de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la pagina web.

3.- Dentro del plazo de presentación de solicitudes se han presentado los siguientes candidatos:

- Miguel Ángel Barajas Herrero.
- Francisco Javier Estudillo Rodríguez.
- Ángel María Muñoz López

4.- Mediante resolución de la Alcaldía número 37 de fecha 22 de febrero de 2017, se dicto relación definitiva de candidatos admitidos y fecha para la celebración de la entrevista personal para el día 27 de febrero de 2017.

5.- A la entrevista comparecieron los siguientes candidatos:

- Miguel Ángel Barajas Herrero
- Francisco Javier Estudillo Rodríguez
- Ángel María Muñoz López

NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 80 y concordantes).

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (artículo 124.4 j y concordantes).

- Real Decreto 364/1996, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado (artículo 64 y concordantes).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (artículo 21, 25, 84 y concordantes).

- Ley 8/2002, de 23 de mayo de 2002, de Coordinación de Policías Locales de Castilla La Mancha. (artículo 15).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Sobre la competencia para aprobar el nombramiento y el procedimiento a seguir para el nombramiento.

El artículo 15 de la Ley de Coordinación de Policías Locales establece que el cuerpo de la Policía Local estará bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones de competencias previstas en la normativa de Régimen Local. El Jefe inmediato del Cuerpo será nombrado por el Alcalde, por el procedimiento de libre designación de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, pudiendo ser removido libremente de dichas funciones. El nombramiento se habrá de efectuar bien entre funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía del municipio.

En cuanto al procedimiento a seguir para el nombramiento, conforme establece la base sexta de la convocatoria, se efectuará por el Alcalde, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, habiéndose realizado la entrevista prevista en fecha 27 de febrero de 2017.

La apreciación discrecional del órgano competente para efectuar el nombramiento de Jefe de la Policía Local tiene que basarse en los méritos alegados y las aptitudes acreditadas que estén directamente relacionadas con las funciones a desarrollar en el puesto, sin perjuicio del cumplimiento objetivo de los requisitos de la convocatoria, entre los aspirantes que han acreditado.

En cuanto a la discrecionalidad del órgano decisor para nombrar al funcionario más idóneo entre los aspirantes para ocupar el mencionado puesto, tienen que implicar que el cargo que tiene la competencia para designar y por lo tanto, la responsabilidad directa, tenga la posibilidad de elegir al funcionario que más se adecue al interés general, y que estime en su caso, que es el más adecuado para la eficacia y eficiencia pretendida en la institución, partiendo de una capacidad técnica previamente contrastada y de ajuste a los requisitos del puesto de Jefe de Policía.



El procedimiento de provisión de libre designación, que conduce a una apreciación discrecional, ha de ser motivado de conformidad con lo que establece el artículo 35 de la ley 39/2.015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo incluir la motivación los concretos criterios de interés general elegidos como prioritarios para decidir el nombramiento y cuáles son las cualidades o condiciones profesionales que han sido consideradas en el funcionario nombrado para apreciar que aquellos criterios concurren en él, en mayor medida que el resto de solicitantes.

La entrevista personal no tiene carácter preceptivo, no obstante se convocó para constatar y averiguar las características de las personas aspirantes que mejor se adecuen al contenido del puesto.

Segundo: Sobre la motivación del nombramiento.

Por la Alcaldía-Presidencia se han analizado los currículum profesionales de los diferentes aspirantes que cumplen con los requisitos objetivos de la convocatoria, haciéndose constar que todos declaran tener una dilatada trayectoria profesional.

Si bien, entre los candidatos, destaca la experiencia profesional adecuada al puesto de Jefe de la Policía Local, del Policía Local Ángel María Muñoz López, en el que se aprecian cualidades personales y profesionales, acreditadas en su dilatada y experimentada carrera profesional, con un excelente conocimiento de la estructura y el ámbito material de la policía local, el cual es uno de los criterios que se han valorado preferentemente.

Consta acreditada la dilatada experiencia de Ángel María Muñoz López como Policía Local, asimismo, en la entrevista celebrada se constataron sus características profesionales.

Conforme a los antecedentes expuestos esta Alcaldía-Presidencia, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y normativa concordante resuelve:

Primero: Nombrar a Ángel María Muñoz López, Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Borox, por el sistema de libre designación, fundamentándose la decisión en atención a criterios de interés general, al apreciar las cualidades personales y profesionales acreditadas en su trayectoria y experimentada carrera profesional.

Segundo: Publicar el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Tercero: Comunicar al funcionario nombrado que el plazo para tomar posesión será de cinco días así como el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse conforme a la base sexta de la convocatoria.

Significándole que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición que se interpone ante la misma autoridad u órgano que lo dictó.

El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación/publicación del presente acuerdo. Si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expeditada la vía contencioso-administrativa.

- Recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Toledo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la presente resolución (si no se ha interpuesto recurso de reposición), o también transcurridos dos meses pero contados desde el día siguiente al que sea notificada la resolución expresa del recurso de reposición o contados desde la fecha en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

-O cualquier otro recurso que estime conveniente.

Borox 2 de marzo de 2017.- El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

N.º I.- 1255